



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Extracto de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones de cooperación al desarrollo 2020 del Ayuntamiento de Consuegra.

Texto ES: BDNS (Identif.): 537219.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/537219>).

La Cooperación al Desarrollo, como expresión del principio de solidaridad, tiene como finalidad la colaboración con los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo de manera significativa al logro de las metas fijadas en los ODS, en la lucha contra la pobreza y, por tanto, en el progreso hacia su desarrollo. Con el objetivo de visibilizar y reforzar el compromiso del Ayuntamiento de Consuegra con la Cooperación al Desarrollo, se publican las presentes bases, que se regirán por lo siguiente:

Primera: La convocatoria está dotada con un presupuesto total de tres mil euros (3.000,00 €) que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias: 2020 231/49000 Subvenciones Cooperación al Desarrollo

Segunda: La presente convocatoria se regirá por las prioridades siguientes:

A. Prioridades horizontales: Estas deberán contemplarse en todos los proyectos y actuaciones solicitantes:

- La lucha contra la pobreza.
- La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- La defensa de los derechos humanos.

B. Prioridades geográficas: Serán distribuidas según la ponderación en el baremo general de valoración.

- África (prioridad alta).
- América Latina (prioridad media).
- Otras zonas (prioridad baja).

C. Prioridades sectoriales: Serán distribuidas según la ponderación en el baremo general de valoración.

• Satisfacción de necesidades básicas de la población (prioridad alta): A efectos de la presente convocatoria se entenderán como necesidades básicas las relacionadas con alimentación, vivienda, acceso al agua potable y saneamiento básico, salud, educación, servicios sociales y la implantación de pequeñas infraestructuras productivas o de autoabastecimiento.

• Desarrollo económico y social (prioridad media): A efectos de la presente convocatoria se entenderá como desarrollo económico y social aquellos programas cuyas acciones deben realizarse en el marco de un planeamiento de reparación de daños medioambientales y atención integral de las necesidades socioeconómicas de la comunidad destinataria. Creación de empleo, en especial de mujeres y jóvenes.

• Reforzamiento de las redes sociales y proyectos de educación (prioridad baja): A efectos de la presente convocatoria se entenderá como programas de reforzamiento de las redes sociales y proyectos de educación aquellos que comprendan acciones formativas en redes sociales y de sensibilización y formación para el desarrollo sostenible, movilización social y conocimientos generales.

Tercera: Pueden presentar proyectos a esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, de modo individual o asociadas entre sí.

Cuarto. Solicitudes: Se tendrá un plazo de diez días para poder realizar la solicitud, desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de las correspondientes bases. Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Promoción Empresarial del Ayuntamiento de Consuegra.

La evaluación de las solicitudes y su documentación será realizada por una Comisión de Valoración constituida por trabajadoras y trabajadores municipales, fundamentalmente de las áreas de Servicios Sociales.

La solicitud debe acompañarse de la documentación para baremación.

Solicitud cumplimentada.

Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con Hacienda.

Proyecto de Cooperación al desarrollo completo para su valoración.

Consuegra, 2 de diciembre de 2020.–El Alcalde, José Manuel Quijorna García.

N.º I.-5671